NUEVA FECHA PARA LA ENTRADA EN VIGOR DEL SISTEMA VERI*FACTU

Por tercera vez, y esperemos que sea la última, se ha vuelto a atrasar la entrada en vigor del tan comentado Reglamento *VERI*FACTU*.

En principio estaba previsto para julio de 2025, ahora bien, se produjo un primer aplazamiento, y se retrasó la entrada en vigor del mismo para enero de 2026, para sociedades y entidades jurídicas, y para julio de 2026 para profesionales y autónomos.

No obstante, y ante los problemas que se suscitaban, se decidió un segundo aplazamiento que trasladaba la aplicación del mismo a enero de 2027, para sociedades y entidades jurídicas, y para julio de 2027 para profesionales y autónomos.

Ahora, parece que podría ser el tercer y último aplazamiento, pues el motivo que ahora se aduce, es favorecer la máxima convergencia posible entre los sistemas de facturación electrónica y el Reglamento de sistemas informáticos de facturación, *VERI*FACTU*, tanto desde el punto de vista normativo como técnico, por lo que se retrasa la fecha a **OCTUBRE DE 2028**, fecha en la que estaba prevista la obligatoriedad de la factura electrónica para empresarios y profesionales cuya facturación anual no supere los 8 millones de euros.

En todo caso, las exigencias establecidas en el Real Decreto 1007/2023 en materia de integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad, así como las restantes garantías técnicas del sistema, se mantendrán en términos sustancialmente equivalentes a los previstos en su desarrollo normativo actual.

Por lo tanto, habrá que estar a la espera de las modificaciones que se acuerden para conseguir la convergencia de la facturación electrónica y el Reglamento *VERI*FACTU*, pero de momento lo que está claro es que se retrasa la aplicación a **OCTUBRE DE 2028.**
iones correspondientes.